



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE : LIDA MARIA VARGAS CARVAJAL
DEMANDADO : LUIS JAVIER QUIROGA LOZANO
RADICADO : 410013110001-2008-00574-00

Encuentra este Despachó que mensualmente la parte demandante solicita la autorización en el portal del Banco Agrario de Colombia de la cuota mensual alimentaria, en razón a que la pagaduría retenedora, viene realizando las consignaciones de forma incorrecta; situación que es evidente conforme los reportes que arroja dicha entidad bancaria; por tanto, este Despacho considera a fin de corregir dicha falencia, **OFICIAR** a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que en lo sucesivo las consignaciones por concepto de alimentos sean realizadas de forma correcta a la cuenta del Juzgado No. **410012033001**, indicando los veintitrés (23) dígitos del expediente es decir **41001311000120080057400**, a nombre de la demandante **LIDA MARIA VARGAS CARVAJAL**, portadora de la c.c.No. 26.425.629 de Neiva.

Igualmente debe reiterarse a dicha pagaduría que la cuota mensual alimentaria para el presente año, es de \$ 290.000, correspondiente al 25 % del s.m.l.v.

Por Secretaria, procédase de conformidad. En firme la presente decisión y una vez se libren las comunicaciones respectivas, vuelvan las diligencias al archivo del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.